

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10005** TOLEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 968/09, por auto de 2-03-2010 se ha declarado en concurso voluntario o al deudor Víctor Manuel Rodríguez Morales con NIF 07512640N cuyo domicilio en Santa Olalla, C/ Aldeanos n.º 9.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art.85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184,3 L.C.).

Toledo, 2 de marzo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100017026-1